

Ceducado

77-2

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1908

Expediente de registro

NÚMERO 1943

R

Para la mina de hierro nombrada
"Santa Cruz"



Del término de Arizum (V. de Bastán)

Interesado

D. Basilio Chacabarro y Zaborga

Vecindad

Maya

Representante

D. Emilio Garcia

Vecindad

Bamplona

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 1

Presenta cédula de 11^a del ejercicio corriente expedida
por el Alcalde de Maya con el n.º 14.

1543

Exmos. J.^r

Presentada a Pascual Ocharrichena y Taborga vecino de Maya labrador y
las diez horas 56 años de edad a V. E. expone:
Que desea la concesion de veinte pertenencias de terreno para la
explotacion de una mina de hierro con el nombre S^{ta} Cruz en el
paraje denominado Aviracum, terreno comun del Barrio y distri-
to municipal de Aviracum. Linda por N. O. y S. con terreno comun
y por E. y a distancia legal con la mina denominada la Esperanza
de Dⁿ Juan B^{ta} Fort vecino de Uixondo; haciendo la demarca-
cion en la forma siguiente: se tomara por punto de partida el
angulo O. de la vivienda llamada Ormasteco borda, de Aviracum
con direccion al O. se mediran 160 metros y se colocara la 1.^a estaca,
de esta con direccion al S. 140 metros y se colocara 2.^a estaca; de esta con
direccion al O. 400 metros y se colocara 3.^a estaca, de esta direccion N.
500 metros y se colocara la 4.^a estaca; de esta con direccion al E. 400 me-
tros y se colocara la 5.^a estaca; de esta con direccion al S. 360 metros, con
lo cual llega a la 1.^a estaca quedando cerrado un rectangulo de las
veinte pertenencias pedidas.

El J.^r Procurador Dⁿ Eusebio Garcia queda nombrado y autori-
zado para representarme en todas las gestiones que sean necesarias.

Dios que a V. E. muchos años Maya 15. de Setiembre 1905
Por no saber firmar el interesado, y a su ruego lo hago.

Juan B^{ta} Gorraveita



M. Exmo. J.^r Gobernador Civil de Pamplona

Di-
1

ligencia} Presentada en este Gobierno y Sección de fo-
mento a las diez y cuarenta minutos del
día de hoy.

Pamplona diez y seis de Setiembre de mil nove-
cientos uno.

El Secretario,

Mr. Juan Melus



Providencia} Se admite esta solicitud de registro, sobre
mejor derecho, con carácter definitivo por ha-
ber presentado carta de pago de ciento una
pesetas veintay cinco céntimos; anótase en el
libro correspondiente; publíquese en el Boletín
oficial de la provincia; remítase edicto al Al-
calde de Arizema; colóquese otro en la tablilla
de anuncios de este Gobierno, para que uno y
otro estén expuestos al público por espacio de ve-
senta días, según previene la Instrucción
del ramo.

Pamplona diez y seis de Setiembre de mil no-
vecientos uno.



El Gobernador

[Signature]

n.º 1543



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

MINAS

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número

1.148



"Santa Cruz"

Remito á V. adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo exponga al público por espacio de sesenta días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 19 de Setiembre
de 1902.

Hecho

Sr. Alcalde de

Arisuen

2

Don. Alcalde de Chirican (valle Barta)

n.º 1557.

Día 28 Noviembre 1901

Con fecha 19 de Septiembre último se remitió a esta Alcaldía el edicto correspondiente al registro minero titulado "Santa Cruz" (n.º 1548) situado en este término jurisd. y municipal del valle Barta, y habiendo transcurrido los sesenta días de exposición al público, suplico que tan pronto como reciba la presente comon. me lo devuelva diligenciado al dorso, conforme a lo prevenido, acusando el oportuno recibo de la presente comon.

D. B.º

Alcalde de ? 1.º 43

Don Benito Francia y Ponce de Leon, Jefe Superior Admón. Gobernador Civil de Navarra

Hago saber: que por D. Pascual Obarriehena vecino de Maya se presentó en este Gobierno de provincia á las diez horas y sesenta minutos del día diez y seis de Septiembre de mil novecientos uno una solicitud de registro de veinte pertenencias de la mina nombrada "Santa Cruz" de mineral de hierro sita en el paraje llamado Triscum que linda al N. O. y S. con terreno del común y al E. con la mina "La Esperanza" de D. Juan Bautista Port vecino de Elizondo.

término jurisdiccional de Triscum distrito municipal de El Bastan terreno perteneciente ; haciendo

la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida el punto O. de la vivienda llamada Formarteco - bosca, de Triscum con dirección al O. se medirán 160 m. y se colocará la 1ª estaca; de ésta al S. 140 m. la 2ª; de ésta al O. 400 m. la 3ª; de ésta al N. 500 m. la 4ª; de ésta al E. 400 m. la 5ª; de ésta al S. 260 m. con lo cual se llega á la 1ª estaca, quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona diez y seis de Septiembre de mil novecientos uno.



Don Lino Plaza, Al-
calde Constitucional del Valle de Bagtán

Certifica: Que el Edic-
to inserto al dorso ha permanecido
de expuesto al público durante ses-
senta días en los síes de es-
tambre.

Elizendo 29 de noviembre
de mil novecientos uno.

Lino Plaza



Don Ramon Francia Ponce de Leon, Jefe Superior de Admon, Gobernador Civil de Navarra

Hago saber: que por D. Pascual Obarrichena Caborda vecino de Maya se presento en este Gobierno de provincia á las diez horas y veintenta minutos del día diez de Septiembre de mil novecientos uno una solicitud de registro de veinte pertenencias de la mina nombrada "Santa Cruz" de mineral de hierro sita en el paraje llamado Triscum que linda al N.O. y S. con terrenos del común y al E. con la mina "La Esperanza" de D. Juan Bautista Fort vecino de Chisoso.

término jurisdiccional de Triscum distrito municipal de Bastan terreno perteneciente : haciendo la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida el ángulo O. de la vivienda llamada Ormaiteco-borda, de Triscum con dirección al O. se medirán 160 m. y se creará la 1.ª etapa; de ésta al S. 140 m. la 2.ª; de ésta al O. 400 m. la 3.ª; de ésta al N. 500 m. la 4.ª; de ésta al E. 400 m. la 5.ª; de ésta al S. 360 m. con lo cual se llega á la 1.ª etapa quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1863 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona diez de Septre de mil novecientos uno



Dili

5

gencias; El presente edicto ha estado expuesto al
público en las tablas de anuncios de
este Gobierno, durante sesenta días, sin
haberse presentado oposición alguna.

Pamplona 25 de Enero de 1902.

El Secretario,
Rubén



Decreto; Transcurrido el periodo de publicidad, re-
mitare a las demarcaciones si ha lugar.

Pamplona 25 de Enero de 1902.

El Gobernador



Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 30 de Enero de 1902.

El Ingeniero Jefe,



Manuel Irujo

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente, n.º 1543
de la mina de *hierro* titulada

"Santa Cruz"

del término de *Amara (Bartra)*
acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcación de *suerte*
pertenencias, de que
consta dicha *mina* cuya ope-
ración la practiqué el *once del*
corriente

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.

San Sebastián 20 de *Noviembre*
de 1902.

El Ingeniero
Ramon Lerer de Munoz

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Provincia de Navarra

Acta de demarcación de la mina de hierro
titulada 'Santa Cruz' cuyo expediente tiene el
numero mil quinientos cuarenta y tres

A once de Noviembre de
mil novecientos dos yo el Ingeniero
D. Ramon Peris de Luna acompañado
del auxiliar facultativo D. _____

me constituí en el parage denominado Infernos malos
del término municipal de Barra (Crisium) con objeto de practicar la
demarcación de veinte pertenencias solicitadas
para la mina de hierro 'Santa Cruz'

Concurrieron al acto los testigos:

D. Rafael Goni vecino de Elvendo y
D. Antonio Alrugaray vecino de Orreaga
y el registrador no asistió.

y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida el centro de
la borda Ormanteco-borda, ó sea el mismo
que sirvió para las minas Esperanza numero
doscientos noventa y cuatro y San Juan mi-
nero mil setenta y ocho. A partir de
dicho punto se midieron en dirección
Oeste ciento cincuenta metros y se puso
la primera estaca sobre la primera tam-
bién de la citada mina Esperanza; en
los ciento cincuenta metros de esta al
Sur se colocó la segunda en el lado

Oeste de la mina "Esperanza"; a los
cuatrocientos metros de esta al Oeste
se clavo la tercera en Garramaeco-
bisearra; a los quinientos metros medidos
desde esta al Norte se situó la cuarta
en Garramaeco-bisearra; a los cuatro-
cientos metros de esta al Este se fijó
la quinta en Garramaeco-espalda
y por último con trescientos cincuenta
metros de esta al Sur se encontró
el punto de partida, quedando de
marcadas con arreglo a la designa-
ción veinte pertenencias o sea una
superficie horizontal de doscientos mil
metros cuadrados.

de esta mina por Norte y Oeste con terreno franco
por Sur con terreno franco y con la
mina San Juan número mil
setenta y ocho y por el Este con
terreno franco y con la mina Es-
peranza número doscientos
noventa y cuatro.

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en
grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la
declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de
San Sebastián es de quince grados y treinta y cinco
minutos al Oeste.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del
Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse
como mina de hierro a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo.

Ramon Terer de Mator

Rafael Goñi Antonio Abugaray

Diligencia

Conforme con la clasificación del mineral

el Ingeniero Jefe

Mariano Puentes



PLANO de demarcación de la mina

Santa Cruz en término de

Cruzcur (Bastau) provincia de

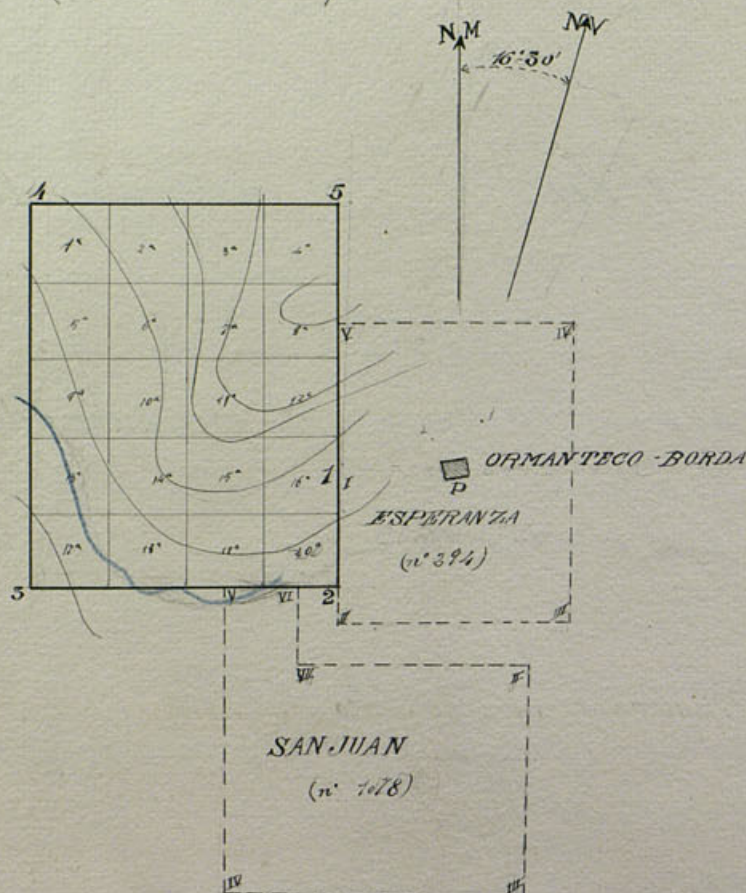
Navarro

Número de su expediente 1543

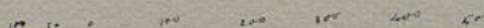
DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

PLANO de demarcación de la mina de *hierro* titulada *Santa Cruz*
(número 1543) sita en el parage nombrado *Infierno-maldonado* término de *Ormaiztegui (Borja)*



ESCALA 1:10000



Conforme:

El Ingeniero que demarcó,
Ramon Cerer de Munoz

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Mariano Juan...
[Signature]

EXPLICACIÓN

P punto de partida

es el centro de caserio Ormaiztegui

1. 2. 5 estacas

1.ª 2.ª 30 pertenencias.

San Sebastián 19 de Noviembre de 1902

El Auxiliar Facultativo,

EXPLICACIÓN del plano de *similitud* pertenencias para la mina de *San Juan*
 nombrada *San Juan* cuyo expediente tiene el núm. *1543* sita en *Infernuco - malva*
 término municipal de *Ormaiztegui* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *25 de Enero*
de 1902 por el ingeniero que suscribe el *11 de Noviembre 1902*.

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA	Distancia horizontal en metros
<i>P punto de partida es el centro del caserio Ormaiztegui - border</i>	<i>[Handwritten signature]</i>	<i>[Handwritten signature]</i>

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN

Desde	BRÚJULA	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
<i>1 a 1</i>	<i>Oeste</i>	<i>150</i>	<i>Ormaiztegui</i>	<i>Del lado I de Esperanza (294)</i>	
<i>1 a 3</i>	<i>Sur</i>	<i>150</i>		<i>Lado O. de Id</i>	<i>Esperanza (294)</i>
<i>3 a 3</i>	<i>Oeste</i>	<i>400</i>		<i>Garramaceo - border</i>	<i>San Juan (1078)</i>
<i>3 a 4</i>	<i>Norte</i>	<i>500</i>		<i>Id</i>	<i>"</i>
<i>4 a 5</i>	<i>Norte</i>	<i>400</i>		<i>Garramaceo - espalda</i>	<i>"</i>
<i>5 a 1</i>	<i>Sur</i>	<i>350</i>		<i>"</i>	<i>Esperanza (294)</i>
<i>San Sebastian 19 de Noviembre 1902</i>					
<i>Camon Berer de Munoz</i>					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° partiendo del Norte a la derecha.

La declinación magnética es de $16^{\circ} 30'$ al Oeste.

El punto de partida es el centro de Ormanteco-borda, ó sea el mismo que sirvió para las minas Esperanza (n.º 294) y San Juan (n.º 1078).

Linda esta mina por Norte y Oeste con terreno franco por Sur con terreno franco y con la mina San Juan (n.º 1078) y por el Este con terreno franco y con la mina Esperanza (n.º 294).

Terer de Muñoz

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1543 de la
mina de hierro titulada
"Santa Brava"
del término de Arizcun
con el oficio, acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mi-
na que ha practicado el Ingeniero
D. Ramon Perez de Munier

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se im-
pongan á esta concesión otras con-
diciones que las generales de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. muchos años.

San Sebastián 21 de Noviembre
de 1902.

El Ingeniero Jefe,

Mariano Pizarro

Sr. Gobernador Civil de Navarra

2

No-

Videncia Practicada la demarcación por el
Sr Ingeniero Jefe de minas, hágase sa-
ber al interesado para que en el térmi-
no de quince dias presente, en papel de
pagos al Estado la cantidad de noventa
y cinco pesetas, más un sello moril de
diez céntimos, en reintegro de las veinte
pertenenencias demarcadas y timbre del
Título de propiedad de la mina de
hierro nombrada "Santa Cruz" - n.º 1543.
de conformidad con la Legislación vigente;
pues, de no verificarlo en dicho plazo,
quedará cancelado el referido expediente.

Pamplona 24 de noviembre de 1.902.

El Gobernador int.º

Alonso de Guzmán



De-

Decreto Q Aprobado este expediente se otor-
ga la concesión de veinte pertenencias
de mineral de hierro para la
mina nombrada "Santa Cruz" n.º
1543 - a Don Pascual Chavrichena, ve-
cino de Maya; publíquese en el
"Boletín Oficial" de la provincia;
dése cuenta al Sr. Jefe de la
de Hacienda y trascurridos trein-
ta días sin apelación expídase el
título de propiedad.

Pamplona 1.º de Diciembre 1.º 92.
El Gobernador,



L. Soler,



GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA
DE
NAVARRA.

Minas.

SECCIÓN DE FOMENTO

Número 1970.



Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de minas y como *ahod.º de Don Pascual* *Charrichena y Caborga* sírvase V. hacer entrega en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, en el término de quince días y en papel de pagos al Estado, la cantidad de *75* pesetas, en reintegro de las *20* pertenencias demarcadas y timbre del Título de propiedad de la mina de *hierro* titulada "*Santa Cruz*" (núm. *1543*.) síla en término de *Ariscun* más un sello móvil de diez céntimos, pues de no verificarlo en dicho plazo quedará cancelado el referido expediente.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona *24* de *octubre* de *1902*.

El Gobernador, *m. l.º*

D. D. E. García elvarias

Pamplona 13



GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA

DE
NAVARRA

Minas.

SECCIÓN DE FOMENTO

Número 2122



Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. Manuel Martínez, habilitado de la Jefatura de minas.

la cantidad de 10.1
pesetas 68
céntimos á que asciende el depósito que en 16
de Septiembre de 1901 constituyó
en la Caja de esa Depositaria á disposición de
mi autoridad para gastos de demarcación de
la mina de Pierro de 2.ª pertenencias
titulada "Santa Cruz"
(n.º 1543) y cuyo resguardo señalado con los números 2.ª de
entrada y 3.ª de registro es adjunto, rogándole me acuse el oportuno recibo para unirlo á su expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 10 de Diciembre de 1902

Yecho.

Sr. Administrador especial de Hacienda.—PAMPLONA

145

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA
EN LA

Provincia de Navarra

Número 1234

Con la comunicación de V. S. fecha
16 de octubre se ha recibido
en esta Administración especial de Ha-
cienda el talón resguardo núm. 20 de
entrada y 205 de registro del depósito
de 6105 pesetas constituido en la Sucur-
sal de la misma en 16 de Septiembre 1901
por D. Pedro Marichena
para gestión de demar-
cación
de la mina de hierro de 20
pertenencias titulada "La Cruz"
y cuya derogación me interesa.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 11 de Octubre
de 1902

Adriano Mendez

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

156



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA.

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número 2190



Por decreto del día 17 de *h. ac.*
tu al
ha sido aprobada la concesión de la mina
titulada "Santa Cruz" número
1543 del término de *Ariz*
en compuesta de 20
pertenencias de mineral de *hierro*,
cuyo interesado es D. *Pascual Cha-*
urichea, vecino de *Maya*
y su apoderado en esta Capi-
tal D. *E. Garcia*

Lo que participo á V. S. para su cono-
cimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 18 de *dicie*
de 1902

Hecho

Sr. Administrador especial de Hacienda.

Don Luis Sobex y Casapiana, Goberna-
dor civil de Navarra.

Por cuanto á Don Pascual Charrichena
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro
La Cruz en término de Ariscun de esta provincia, he venido
en resolver con fecha de hoy que se le expida el presente título de propiedad conforme á lo prescrito en la
ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868 de 20
pertenencias que componen 200000 metros cuadrados de extensión, en la
forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Ramon Beras
con arreglo á las leyes citadas fechado en San Sebastian á 19
de octubre de mil novecientos dos con la obligación de cumplir las condiciones genera-
les siguientes:

- 1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, so-
metiéndose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobre-
venir á tercero.
- 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en
sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con auto-
rización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde
se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos
amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.
- 6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cual-
quier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por cánón de la misma y sus productos los impuestos que establece la ley ó que sa establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á Luis Soler
Pascual Obarri Cherra la propiedad de la mina
de hierro "Santa Cruz"

por tiempo limitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enagenándolos según fuere su voluntad, con sujeción á las leyes, disfrutando al mismo tiempo de todos los derechos y beneficios que por la ley y reglamento de Minas se otorguen á los concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, Corporaciones y particulares á quienes corresponda, expido el presente título de propiedad, que va sellado con el sello de este Gobierno de Provincia.

Dado en Pamplona á veintidos de Enero de mil no
vecientos tres.

Luis Soler



54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N. 0.033.805



Integro para el expediente de la mina de hierro
de veinte pertenencias nombrada "Santa Cruz" del término
de Obiscom (Bastan) de Don Pascual Charichena.

Sampsona 1.º de Diciembre del 902.

El Gobernador int.º

[Signature]



PROVINCIAS



18

7ª CLASE 5 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N.º. 111.008



corresponde al folio nº. 0-33. 805



PROVINCIAS



He recibido del Sr Secretario del Gobierno Civil de esta provincia, el Título, plano y papel correspondiente de la mina de hierro titulada "Santa Cruz" de mi representado D. Pascual Charrincheva.

Lampelona 14 de Febrero de 1903,

Vuestro amigo



Gobierno de provincia.

Registrado en la Sección de Fomento al folio 213 del libro correspondiente.

El Secretario,

Mano de Juan



21 / N° 2458-21 - Obo 1916

M. S. Sr.

Jasual Oharrichena y
Taborga vecino de Maya
(Nawana) dueño de las minas
nombradas "Santa Cruz" de
veinte pertenencias de mine-
ral de hierro sita en el pa-
raje Arizacun (Valle de
Bastán) y "San Juan" de
trece pertenencias de mineral
de hierro sita en término de
Errazu del mismo valle,
tiene el honor de manifestar
a V. S.

Que se le han extra-
viado los títulos de propie-
dad de las indicadas minas
y necesitando poseer un du

plicado:

Suplica a V. S. se sirva ordenar la expedición de un duplicado de los títulos de propiedad de las dos minas mencionadas o una certificación de dichos títulos según preceptúa el artículo 147 del Reglamento para el régimen de la Minería y ordenar la entrega de los mismos al que suscribe

Gracia que espera alcanzar de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años. Maya a veintidós de Septiembre de mil novecientos dieciséis

A cargo de don Pascual Harrichuca
y Aborga,

Manuel Salaverri

M. J. Sr. Gobernador civil de la provincia de Navarra.

Decreto: { Visto el precedente auto y de conformidad
con lo que estatuye el art.º 142 del Regla-
mento general vigente para el régimen
de la marina, libramos las copias certi-
ficadas que se intervan.

Número 14 Dto 1916

El Gobernador.

El Jefe de Armamento

Diligencia { Su cumplimiento se le pone en orden
por el anterior decreto quedan libra-
dos por Secretaría las copias certi-
ficadas que se intervan y entru-
da a Don José M.º Goni, a esta
ocasión.

Número 14 Dto 1916

Representante
G.º Montaña